



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

178

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 002-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, enero 10

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo fecha 08 de enero del 2001, el expediente técnico del adicional de la obra "Remodelación Parque Caracas" ubicado en la Urbanización Simón Bolívar.

CONSIDERANDO :

Que, mediante informe N° 0007-A-2001-DDIU/MDJLBYR de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, se presenta el expediente técnico del Adicional de obra "Remodelación Parque Caracas" adjuntándose el Informe Nro. 007-2001-CVP-OOPP/MDJBYR de la División de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad, con la especificación de la obra y el monto total de la misma ;

Que, mediante Resolución Municipal Nro. 077-2000-MDJLBYR de fecha 06 de Noviembre del 2000 se aprueba el expediente técnico de la obra "Remodelación Parque Caracas" con un presupuesto referencial de S/ 49,849.19 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 8090-2000-A/MDJLBYR de fecha 23 de noviembre del 2000, se encarga de la ejecución de la obra a la empresa G M G Contratistas y Constructores Generales S.A., por el monto de S/. 49,697.75 nuevos soles ;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2000, mediante carta presentada por el Regidor Jorge Apaza Escalante, indicándose que se ha determinado insitu la necesidad indispensable de levantar una pared de contención en el límite de la propiedad vecina (costado del local social), hecho que por su naturaleza imprevisible al celebrarse el correspondiente Contrato es necesario sea atendido por la entidad, al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) inciso A) de las Disposiciones Generales contenidas en la Directiva N° 012-2000-CG/OATJ-PRO aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 260-2000-CG ;

Que, tal como aparece de la Memora Descriptiva del expediente técnico del adicional en referencia, el objetivo específico del trabajo adicional propuesto es evitar la afectación de las propiedades que se encuentran aledañas al campo deportivo, ocasionado por el golpeteo del muro del vecino, con las pelotas en uso durante el juego ;

117

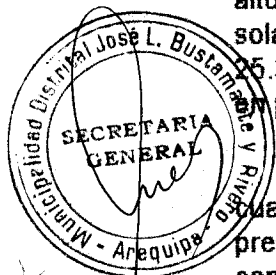


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

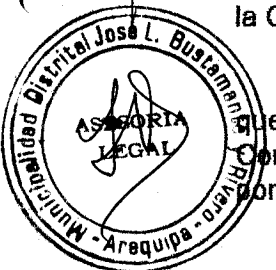
177

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 002-2001-MDJLBYR

Que, el proyecto contempla la construcción de un muro de contención de concreto ciclópeo, con alturas de 2.00 m. y 1.70 m. de altura, de 5.00 m. de longitud cada uno y un cimiento corrido de 0.40 m. de base, con 0.80 más 0.30 m. de altura por 15.30 m. de longitud; así como un muro de albañilería confinada solaqueado con ladrillos mecanizados de arcilla calcinada de 1.50 m. de altura y 5.30 m. de longitud, finalmente contempla un cerco de malla galvanizada, sostenida en postes pre fabricados de concreto espaciados cada 3.20 m.;



Que, el presupuesto total del adicional es de S/. 7,425.47 (siete mil cuatrocientos veinticinco y 47/100 nuevos soles), siendo el porcentaje respecto del presupuesto contractual inferior al 15%, alcanzando el 14.94% del Presupuesto contractual, conforme a lo estipulado en la Ley 26850 y su Reglamento Decreto Supremo 039-98-PCM, no siendo necesario solicitar su autorización de aprobación a la Contraloría General de la República;



Estando a lo señalado, el Concejo Municipal en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento Decreto Supremo 039-98-PCM y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Adicional por el monto de S/. 7,425.47 (siete mil cuatrocientos veinticinco y 47/100 nuevos soles), respecto de la ejecución de la obra "Remodelación Parque Caracas", obra ejecutada por la Empresa G M G Contratistas y Constructores Generales S.A., por lo cual debe ampliarse el plazo de ejecución de la obra, por el término de 25 días período de trabajo adicional aprobado.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene administrativamente, las acciones que corresponde a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CFB/ar

c.c.: Alcaldía

Dirección Municipal.
Secretaría General.
Asesoría Legal
Auditoría Interna
BDRU
Obras Públicas
Planificación y Presupuesto
Administración
Logística
Contabilidad
Contratista



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

118